





CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 202000181

CONTRATISTA:

SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S

NIT:

900.452.208-9

VALOR INICIAL:

\$84.864.300 AU INCLUIDO

PLAZO INICIAL:

Hasta el 31 de diciembre de 2020, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de

Gestión Jurídica.

FECHA DE INICIO:

29 de diciembre de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL No 1:

Ampliar: Hasta el 31 de enero de 2021.

CLÁUSULA ADICIONAL No 2:

Adicionar: trescientos tres mil trescientos ochenta y

cinco pesos (\$303.385) AU incluido.

VALOR TOTAL:

\$85.167.685 AU INCLUIDO

PLAZO TOTAL:

Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente, constituye la CLÁUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO N° 202000181, cuyo objeto es: " Ampliación y mantenimiento del sistema de video vigilancia y control de acceso indeportes – Mantenimiento e Instalación de equipos e Infraestructura.", pará adicionar el valor, considerando:

- A. El 30 de octubre de 2020, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU INDEPORTES ANTIOQUIA, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 528 DE 2020, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M.L., (\$438.096.212), INCLUIDO GMF, HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 05 de noviembre de 2020, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU INDEPORTES ANTIOQUIA suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. 528 DE 2020 con un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2020.
- C. Que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S, el 18 de diciembre de 2020, suscribieron el contrato 202000181, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a la "Ampliación y mantenimiento del sistema de video vigilancia y control de acceso indeportes Mantenimiento e Instalación de equipos e Infraestructura" por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$84.864.300) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

MAG









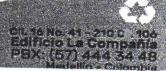
- D. Que el día 29 de diciembre de 2020 fueron aprobadas las garantías por parte de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU.
- E. Que el día 29 de diciembre de 2020 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU INDEPORTES ANTIOQUIA suscribieron la modificación 1 al contrato interadministrativo 528 de 2020, solicitando una ampliación en tiempo hasta el 31 de enero de 2021 y la adquisición de nuevos elementos requeridos para la operación.
- F. Que mediante radicado interno No. 2021000016 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación adicionar el valor, con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto.
- **G.** Que la Subgerencia de Servicios considera viable la adición en valor dada la justificación presentada y que el contrato interadministrativo se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2021.
- H. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, realizada el día 13 de enero de 2021 con Acta N° 65, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2021000016 y estando vigente el contrato principal.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 39 establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

- ADICIONAR: Trescientos tres mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$303.385) AU incluido mediante disponibilidad presupuestal 2021000008 y compromiso presupuestal 202100135.
- 2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

THE









4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus demás cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintidos (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Gerente

Empresa para la Seguridad - ESU

HUEIMAN ANGEL MONTOYA MONTOYA

Representante Legal

SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S

Revisó: Mariola González Villa - Contratista Asesora Gerancia.

Aprobó: Gildardo de Jesús Lopera- Secretario General

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios The

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera. Lmoq

Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídic